



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/1401/WG

CIRCULAR No. 20/2005  
17 de Febrero del 2005

**COMITÉ DE LA OHI SOBRE LAS MAREAS  
TERMINOS DE REFERENCIA REVISADOS**

Referencia: Circular No. 79/2004 del 29 de Noviembre del 2004.

Estimado Director,

1. El BHI desea dar las gracias a los 43 Estados Miembros siguientes que contestaron a la Circular No. 79/2004: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Holanda, India, Indonesia, Islandia, Italia, Japón, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Perú, Reino Unido, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Suecia, Túnez y Turquía.
2. Las 43 respuestas aprobaron los TdRs y 6 países añadieron comentarios, que se adjuntan en el Anexo A.
3. La propuesta de Australia de incluir un nuevo TdR: "1.6 Coordinar con otras organizaciones internacionales pertinentes" ha sido incluida. Se considera que los otros puntos tratados entran en los TdRs existentes y se enviarán estos comentarios a los miembros del Comité sobre las Mareas para su futura referencia.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS  
Presidente.

Anexo A: Comentarios de los Estados Miembros.

Anexo B: Términos de Referencia para el Comité de la OHI sobre las Mareas.

**RESPUESTAS A LA CIRCULAR No. 79/2004**

- Australia: Australia sugiere que, para uniformizar mejor los TdRs con los de otros Comités de la OHI (como CHRIS), debe añadirse el siguiente TdR en la sección 1:
- 1.6 Coordinar con otras organizaciones internacionales pertinentes.
- Chile: Los antiguos TdRs proporcionan las Reglas de Procedimiento requeridas para una operatividad y una funcionalidad eficaces del Comité.
- Colombia: El Servicio Hidrográfico Colombiano recomienda incluir un término adicional de modo que el Comité de la OHI sobre las Mareas coordine con el Comité de Creación de Capacidades (CBC) el apoyo y la cooperación en los temas relativos a las mareas, ya que el CBC tiene influencia en las Comisiones Hidrográficas Regionales.
- Ecuador: Consideramos que estos TdRs son apropiados para la financiación del Comité.
- Indonesia: Es muy importante que se discuta sobre los dátums verticales.
- México: Consideramos que las correcciones efectuadas a los TdRs son convenientes ya que, a efectos prácticos, es útil trabajar de forma homogénea.
- Pakistán:
- a. El Comité sobre las Mareas debería identificar las áreas que carecen de datos apropiados sobre las mareas, reuniendo facilidades, y recomendar el apoyo/ las medidas necesarias.
  - b. Se hará que las Comisiones Hidrográficas Regionales tengan un papel más activo.

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
*para el*  
**COMITÉ SOBRE LAS MAREAS**

**Objetivo:**

Proporcionar asesoramiento técnico y fomentar la coordinación sobre los temas relacionados con las mareas en la OHI.

**1. Términos de Referencia**

- 1.1. Hacer recomendaciones relativas a temas de mareas y a asuntos relacionados con las mismas que requieran discusión, desarrollo y coordinación en la OHI.
- 1.2. Cooperar con otros organismos de la OHI, que estén interesados en temas relativos a mareas.
- 1.3. Asesorar sobre temas relativos a los dátums verticales.
- 1.4. Asesorar sobre temas relativos al intercambio y distribución de datos de mareas y relacionados con las mismas.
- 1.5. Asesorar sobre temas relacionados con observaciones, análisis y predicciones de mareas.
- 1.6. Coordinar con otras organizaciones internacionales pertinentes.

**2. Reglas de Procedimiento**

- 2.1. El Comité está compuesto por Representantes de los Estados Miembros y por un representante del Bureau Hidrográfico Internacional.
- 2.2. Los Representantes de los Estados Miembros, o el Comité en su conjunto, pueden invitar a los Observadores a participar en sus deliberaciones durante y entre las reuniones del Comité. Los Observadores no están autorizados a votar.
- 2.3. El Comité dirigirá su trabajo principalmente por correspondencia. Las reuniones se celebrarán normalmente a intervalos de alrededor de 18 meses.
- 2.4. El Presidente y el Vice-Presidente son elegidos por el Comité, de entre sus miembros, en la primera reunión después de cada sesión ordinaria de la Conferencia Hidrográfica Internacional.
- 2.5. El Presidente tiene que someter un informe cada año, para su inclusión en el Informe Anual de la OHI.
- 2.6. El Presidente tiene que someter un informe antes de cada Conferencia Hidrográfica Internacional ordinaria, que trate sobre los asuntos del Comité desde la Conferencia anterior.
- 2.7. Las recomendaciones del Comité serán sometidas a los Estados Miembros de la OHI para su adopción a través del Comité Directivo.